

## **Contrato de EDICIÓN**

Reunidos:

De una parte D....., con DNI....., en nombre y representación de la editorial....., sita en la calle..... de ....., en lo sucesivo con denominación.....

De otra, D....., con DNI....., domiciliado en la calle....., de.....

Establecen el siguiente contrato de edición, por virtud del cual el autor cede a la editorial..... el derecho de reproducir y distribuir su obra con carácter exclusivo, dentro del ámbito territorial de la nación española, cuyo número de ejemplares alcanzará un máximo de ..... en la primera edición, que serán distribuidos en la forma que estime oportuno la editorial, reservándose el autor para su disponibilidad ejemplares, siendo destinados 25 ejemplares para la crítica y promoción de la obra.

La remuneración como derechos económicos del autor se fija en el .....% de los ejemplares vendidos, exceptuados los del autor, y los destinados a la crítica y a la promoción de la obra.

El plazo para la puesta en circulación de los ejemplares no podrá exceder de dos años, contados a partir de la fecha en que el autor entregue a la editorial la obra titulada..... en condiciones adecuadas para realizar la reproducción de la misma.

Por otra parte, el contrato se somete a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA:**

El autor se obliga a entregar a la editorial los originales de la obra en perfectas condiciones para su reproducción.

#### **SEGUNDA:**

El ámbito de explotación territorial dentro de la nación española comprende todo tipo de lenguas.

#### **TERCERA:**

La liquidación de los derechos correspondientes al autor se hará semestralmente, los días 30 de junio y 31 de diciembre, sobre ejemplares efectivamente vendidos y cobrados.

#### **CUARTA:**

La obra objeto del presente contrato podrá ser reproducida por el editor en cualquiera de las colecciones de su editorial, previo acuerdo con el autor de la obra.

#### **QUINTA:**

El editor someterá las pruebas de la edición de la obra al autor, estando obligado el mismo a devolverlas corregidas en el plazo de una semana, a contar desde la remisión de las mismas por el editor.

#### **SEXTA:**

El autor, durante el período de corrección de pruebas, podrá introducir en la obra las modificaciones que estime imprescindibles, siempre que no alteren su carácter o finalidad, ni se eleve sustancialmente el coste de la edición.

SÉPTIMA:

El autor de la obra podrá adquirir los ejemplares que desee con un descuento del 25%

OCTAVA:

El editor, a petición del autor, deberá poner a su disposición un certificado anual en el que se determinen los datos relativos a la reproducción, distribución y existencias de ejemplares.

NOVENA:

En la liquidación de los derechos de autor se descontará la retención de los impuestos que graven sus utilidades en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la Ley.

DÉCIMA:

El autor y la editorial se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de Madrid, para la solución de las cuestiones judiciales.

UNDÉCIMA:

El autor se hace responsable del contenido de la obra y de cualquier información de terceros.

El autor y la editorial ratifican todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, que firman voluntariamente por duplicado,

En Madrid, a .....

El autor .....

La editorial.....